[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.**

[ ] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RESPONSABLE:	**MARÍA DE JESÚS CARTAGENA URUEÑA**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA EL APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)**
RUBRO Y CDP	**RUBRO: 2.3.2.02.02.009 – 17 – 1702 – 1702010 - 2024734490028 - 1.2.1.0.00** **CDP No. 2026000029 DEL 08 DE ENERO DE 2026.**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATÉGICA:** "TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQ HUMANO" **SECTOR:** "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" **PROGRAMA:** "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" **INDICADOR: "**PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TÉCNICAMENTE"
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	**"FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL, OPTIMIZANDO EL CAMPO Y LA PRODUCCIÓN EN EL MUNICIPIO MELGAR"** **BPIN 2024734490028**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible procede a realizar el estudio previo en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA EL APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.**

El municipio de Melgar, se presenta como un escenario para impulsar y fortalecer el sector agropecuario local. El **Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027"**, busca fortalecer la cadena de valor agrícola en Melgar, promoviendo la integración de los productores locales con mercados nacionales e internacionales, permitiendo diversificar la producción, agregar valor a los productos agrícolas y mejorar ingresos de los agricultores, contribuyendo así al desarrollo económico del municipio y a la reducción de la pobreza, especialmente en las zonas rurales.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción Propia

2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	• Generar estrategias, programas y proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico, industrial, comercial y turístico en armonía con el medio ambiente, para la consolidación de una ciudad humana, productiva, competitiva e innovadora; • Elaborar estrategias, programas, proyectos que fortalezcan e incrementen la producción agropecuaria con sostenibilidad ambiental, fomento de la comercialización dentro y fuera del municipio; • Elaborar estrategias, programas y proyectos para la reducción del riesgo, protección, conservación del medio ambiente y cambio climático en el municipio de Melgar; • Avanzar en ciencia, tecnología e innovación y para el fomento del empleo;

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el **Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027"**, tiene contemplada **la línea estratégica** "**Turismo y sostenibilidad con enfoque humano**", **Sector "Agricultura y Desarrollo Rural", programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" producto "Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a Pequeños Productores", indicador "Pequeños Productores Rurales Atendidos Técnicamente"**, como se evidencia en el siguiente cuadro;

Fase Estratégica. Indicador de Producto.

Codigo del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Codigo del producto	Producto	Codigo del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702011	Servicio de asesoria para el fortalecimiento de la asociatividad	170201102	Asociaciones de mujeres fortalecidas	2
		1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	170203801	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	400
		1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	600
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708053	Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	170805300	Personas apoyadas	400

Se tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica tanto en el sector rural como urbano y propender por la estabilidad y viabilidad económica y productiva de la región, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto **"Fortalecimiento De La Agricultura Y El Desarrollo Rural, Optimizando El Campo Y La Producción En El Municipio De Melgar",** en los cuales, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica pecuaria, protección animal y el bienestar animal, tanto en el sector rural como urbano en el municipio de Melgar.

La asistencia técnica pecuaria y la protección animal son aspectos cruciales para el desarrollo agrícola y el bienestar de los animales en cualquier comunidad, incluido el municipio de Melgar. La asistencia técnica proporciona conocimientos especializados y prácticos a los ganaderos para mejorar la salud, productividad y sostenibilidad de sus operaciones. Esto puede incluir prácticas de manejo adecuadas, nutrición balanceada y métodos efectivos de reproducción.

Por otro lado, la protección animal asegura el tratamiento ético y humano de los animales, promoviendo leyes y regulaciones que evitan el maltrato y garantizan condiciones dignas de vida. Esto no solo es crucial desde una perspectiva ética, sino también para el mantenimiento de la salud pública y la estabilidad económica de los productores pecuarios.

Según los reportes establecidos por la Gobernación Departamental, el municipio de Melgar, cuenta con alrededor de 18.000 animales entre caninos y felinos, tanto en el sector rural como urbano, los cuales se deben asistir con el fin de mejorar su calidad de vida y concientizar a los propietarios de los beneficios de las esterilizaciones para estas especies, con el fin de acceder a las jornadas programadas para estos procedimientos y de esta manera contribuir proliferación indeseada de estos animales, como también beneficiarse de las jornadas de desparasitación y así mismo, se debe realizar las asistencias técnicas pecuarias y medico veterinarias, en todas las veredas y sector urbano del municipio, donde se verán beneficiadas alrededor de 500 familias del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con personal idóneo para desarrollar los programas de Implementación y Funcionamiento del Albergue Municipal de Fauna, así como la asistencia técnica médico veterinaria, para el acompañamiento de los distintos proyectos productivos a ejecutarse por parte de esta dependencia, para el caso se requieren los servicios de un profesional en medicina veterinaria.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA EL APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.

2.2. ALCANCE: Se crea la necesidad de apoyar a la alcaldía municipal en todo lo concerniente al manejo, implementación y desarrollo de todas las actividades de bienestar, protección animal y el desarrollo de la asistencia técnica pecuaria y medico veterinaria en el municipio de melgar, con el fin de garantizar a la comunidad condiciones de salubridad, seguridad, tranquilidad y ambiente sano necesarios para el goce efectivo de los derechos humanos y de los animales, por un periodo inicial de cuatro (04) meses, en la vigencia 2026.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CÓDIGO	80	8011	801116	80111601	$ 14.000.000
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	Catorce Millones de Pesos M/Cte

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: __X__	Campo: __X__	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: _____	Otro: _____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: ____		INVERSIÓN: __X__
FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
1.	Presupuesto General de la Nación – PGN	
2.	Sistema General de Regalías – SGR	
3.	Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 14.000.000**
5.	Recursos de crédito	
6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (mencionar)	
TOTAL		**$ 14.000.000**

2.4.5. Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato a razón de **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000) CADA UNO**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, y/o la persona que designe el ordenador del gasto, quien en este caso será el **Director de Desarrollo Agropecuario y Protección Animal**, **Cristian Danilo García Franco**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos definidos por el MUNICIPIO y las actividades pactadas, así como aquellas que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual.
b) Cancelar, cuando haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto Tributario vigente del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Uno por ciento (1%) para los contratos y sus adiciones cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del dos por ciento (2%) cuando excedan dicho monto, salvo las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Cuatro por ciento (4%) sobre una base gravable del cien por ciento (100%) del valor del contrato y sus adicciones, salvo las exenciones contempladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** Dos punto cinco por ciento (2.5%) para los contratos y sus adiciones que no se encuentren exentos conforme al artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Dos por ciento (2%) para los contratos y sus adicciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

c) Mantener la confidencialidad de toda la información de propiedad del MUNICIPIO a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa, so pena de las acciones legales a que haya lugar.

d) Observar y promover los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad del Servidor Público adoptado por la Alcaldía de Melgar.
e) Entregar al Supervisor del contrato, de manera organizada y oportuna, la documentación que se genere durante la ejecución contractual y, en todo caso, al finalizar el contrato, conforme a los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y contribuir al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones que se programen en relación con la ejecución del objeto contractual, elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes y cumplir los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las obligaciones contractuales como requisito para el pago, así como los informes adicionales que solicite el Supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
j) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II e informar oportunamente a la Función Pública cualquier modificación a la información registrada, incluido su domicilio, durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores a su terminación.
l) Atender de manera oportuna, diligente y efectiva las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato dentro de los términos contractuales.
m) Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Utilizar y portar, cuando aplique, los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
q) Contar con los medios, equipos, herramientas y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el MUNICIPIO suministre bienes o equipos de su propiedad, el CONTRATISTA será responsable de su custodia, uso exclusivo para fines contractuales y devolución en iguales condiciones, salvo el desgaste normal por uso adecuado.
r) Cuando la ejecución del objeto contractual requiera el uso de transporte, portar y mantener vigente la documentación legal exigida (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción), ya sea de un vehículo propio o asignado por el MUNICIPIO.
s) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En los contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos, se presume la transferencia de los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual al MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011.
u) Entregar al Supervisor, al finalizar la ejecución contractual, todos los documentos, archivos, registros fotográficos, audiovisuales y demás información generada en desarrollo del contrato, los cuales serán de propiedad del MUNICIPIO.
v) Asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a empleados con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
w) Reconocer su calidad de contratista independiente, sin vínculo laboral con el MUNICIPIO, sin facultad para representarlo, comprometerlo o asumir obligaciones en su nombre.
x) Adelantar de manera oportuna los trámites requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, así como la gestión de informes, facturas y cuentas de cobro a través de la plataforma SECOP II.

2.4.8.2. Obligaciones Específicas:

a) Desarrollar las actividades de asistencia técnica pecuaria y médico veterinaria, dirigidas a pequeños y medianos productores, fundaciones y albergues animalistas del municipio, así como a animales con propietarios en condición de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a la mitigación de problemáticas de salud pública y brindar apoyo a los sectores más necesitados.
b) Apoyar la ejecución de los programas pecuarios que se desarrollen en las veredas y en el casco urbano del municipio, tales como programas de control de parásitos internos y externos, jornadas de castración, actividades de sujeción, enlazamiento, fumigación, inmovilización, inyectología y seguimiento integral a las

asistencias técnicas pecuarias dirigidas a pequeños y medianos productores, así como las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de dichos proyectos.

c) Apoyar el desarrollo de jornadas de esterilización y desparasitación de caninos y felinos, tanto en zonas rurales como urbanas del municipio, priorizando poblaciones vulnerables, con el propósito de contribuir al control poblacional, la reducción de animales en condición de calle y la prevención del maltrato animal.

d) Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades operativas y técnicas del Albergue Municipal de Fauna, garantizando el cumplimiento de los programas, protocolos y procedimientos establecidos para la atención de los animales, en observancia de la normativa técnica y legal vigente, así como de los formatos y lineamientos institucionales aplicables.

e) Presentar el informe mensual de las actividades desarrolladas, debidamente soportados con registro fotográfico, formatos de asistencia técnica, y demás evidencias requeridas, incluyendo como mínimo cuarenta (40) asistencias mensuales, seguimiento a las redes sociales institucionales definidas por la administración, y listados de beneficiarios de capacitaciones, reuniones, socializaciones u otros eventos grupales, como requisito para la gestión del pago, previa verificación y aprobación del supervisor o interventor designado.

f) Disponer de los recursos físicos y logísticos necesarios que le permitan realizar desplazamientos a las zonas rurales y/o urbanas del municipio, sin que la movilidad constituya impedimento para la ejecución de las actividades técnicas y operativas de la Secretaría, derivadas del objeto contractual.

g) Cumplir con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato, conforme al desarrollo de su objeto contractual y el plan de desarrollo municipal.

2.4.9. Obligaciones del Municipio

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, lineamientos y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

b) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos para cada pago.

c) Ejercer la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado, conforme a la normatividad vigente.

d) Ejercer las prerrogativas, potestades excepcionales y demás derechos consagrados a favor de la Entidad Estatal en la Constitución, la ley y el presente contrato, tales como la imposición de multas, cláusula penal, modificación, interpretación y terminación unilateral, cuando a ello hubiere lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	EDUCACIÓN Pregrado	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PREGRADO - PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA.	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $3.500.000	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas:

EDUCACIÓN Pregrado	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA (en meses)		
	Aplica	No aplica	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
PREGRADO • MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA	x		N / A	84 MESES	25 A 36 MESES

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el Anexo 2 (Análisis de Riesgo).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma	Firma
Solicitante: **CRISTIAN DANILO GARCÍA FRANCO** Cargo: Director Administrativo Dirección de Desarrollo Agropecuario y Protección Animal.	Elaboró: **LEONEL TELLO DELGADO** Cargo: Profesional Universitario Grado 10